



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de Apple macbook air para el Rector del SUV

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.	Compu Teknik S.A. de C.V.	Morper Soluciones Aplicadas S.A. de C.V.
1	1	Apple macbook air m2 13.6" cpu 8c / gpu 10c 8gb/512gb	\$ 27,155.17	\$ 30,826.00	\$ 29,400.00
TOTAL			\$ 27,155.17	\$ 30,826.00	\$ 29,400.00

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				
	1			
SUB TOTAL		\$ 27,155.17	\$ -	\$ -
IVA		\$ 4,344.83	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 31,500.00	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS


 Sistema de **Universidad de Guadalajara** Virtual
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/459/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Form with fields: NUMERO (55), DATE (03/11/2023), PROJECT (270977), FUND (1.1.6.43), PROGRAM (Ord. Estatal), BUDGETARY CHARGE (CARGO PRESUPUESTAL)

Form with fields: CODE (420000), ENTITY (SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL), PHONE (31342222), ADDRESS (MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO)

Form with fields: PROVIDER ADDRESS (Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040), PROVIDER NAME (SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.), PROVIDER ID (SSI-921103-GC7), PROVIDER EMAIL (@sinapsisonline.com), PROVIDER PHONE (333122 3802)

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

Table with 5 columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Includes item details for Apple MacBook Air M2 and a summary row with SUB-TOTAL, I.V.A., and TOTAL.

Form with fields: DELIVERY DATE (10/11/2023), DELIVERY PLACE (MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO), PAYMENT TYPE (PAGO DE CONTADO), PAYMENT PERCENTAGE (0%), FINANCING (FIANZAS)

Crédito 15 días
1 Año de Garantía
OBSERVACIONES

Handwritten signatures and stamps for ELABORO (MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ), AUTORIZO (MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ), and NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR (MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ)

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,316 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es la institución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 978, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que hizo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente adquisición implique la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguna de las conceptos antes señalados

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previo entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes para pago su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a obligaciones o avisos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DECIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, amparándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DECIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá cesar o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DECIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegare a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas ucluidas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que el presente instrumento llegare a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomado como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DECIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la lista de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

DECIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comenzar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DECIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, cuidando sin efecto la disposición distinta

DECIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo

SINAPSIS

SERVICIO & SOPORTE

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie:

Folio: 4

Fecha: 08/Nov/2023 16:20:23

Lugar de expedición (C.P.) 45040

Emisor

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACION

RFC: SSI921103GC7

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio:

Avenida San Ignacio 3718-C Jardines de San Ignacio Zapopan Jalisco México 45040

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Tipo de cambio: 1.00000

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Receptor

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI: I04 - Equipo de computo y accesorios

Exportación: 01 - No aplica

Domicilio Fiscal: Avenida Juarez 976 Guadalajara Centro Guadalajara Jalisco México 44100

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

U006 2023
Subsidio
Estatad
OPERADO

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Descripción	Observación	Valor unitario	Impuestos	Importe
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	43211503 - Computadores notebook	APPLE MB AIR M2 A2681 13.6" CPU 8C/GPU 10C 8GB/512GB GRIS E	N/S: YN99K790XN MODELO A2681 ORDEN DE COMPRA # 55	\$27,155.17	IVA, - Importe: 4344.83	\$27,155.17

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

Total con letra:

treinta y un mil quinientos Pesos 00/100 M.N.



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 08/11/23 Hora: 16:00
Recibió: CHAZUK SANCHEZ R.

UDGVIRTUAL

Subtotal: \$27,155.17

Descuentos:

I.E.S.P.S \$0.00

I.V.A: \$4,344.83

Retención I.S.R: \$0.00

Retención I.V.A: \$0.00

Total: \$31,500.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 6

Folio Fiscal: 7

No. de serie del Certificado del SAT: 8

Fecha y hora de certificación: 2023-11-08T16:20:27

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

10

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

11

Versión del comprobante: 4.0

Hoja 2



Fecha:
29/10/2023

Cotización:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Sistema de Universidad Virtual
Selene Zaragoza
selene.zaragoza@virtual.udg.mx

Partida	Cantidad	Descripción	Precio U	Total
1	1	MacBook Air de 13 pulgadas - Gris espacial Chip M2 de Apple con CPU de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 8 GB Almacenamiento SSD de 512 TB Pantalla Liquid Retina de 13.6 pulgadas con True Tone ³ Cámara FaceTime HD de 1080p Puerto de carga MagSafe 3 Dos puertos Thunderbolt/USB 4 Adaptador de corriente compacto de 35 W con dos puertos USB-C Magic	\$ 30,826.00	\$ 30,826.00
			Subtotal	\$ 30,826.00
			IVA	\$ 4,932.16
			Total	\$ 35,758.16

Términos: FORMA DE PAGO
CRÉDITO: 30 DÍAS VIGENCIA DE
COTIZACIÓN: 30 DÍAS
TIEMPO DE ENTREGA: 4 A 6 DÍAS HÁBILES

12

13

Ventas

Compu Teknik, S.A. de C.V.
RFC: CTE101210217
Calle Joaquín Angulo 1022, Int 14, Col. Artesanos, GDL, Jalisco, México, C.P. 44200
3338255546 | computecnik1022@gmail.com

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040

Tel : (0133) 3122 3802, 3122 3810 e-mail: **14** @sinapsisonline.com
SSI-921103-GC7

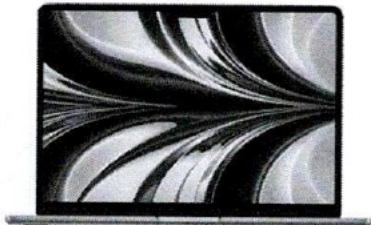
COTIZACIÓN

CLIENTE **FECHA:** 30-oct-23

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATENCIÓN: MTRA. ANA LILIA LOZANO

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
	1	APPLE MACBOOK AIR M2 13.6" CPU 8C / GPU 10C 8GB/512GB GRIS ESPACIAL Ó AZUL MEDIA NOCHE ✓ Chip M2 de Apple CPU de 8 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 8Gb Almacenamiento SSD de 512Gb Pantalla Liquid Retina de 13.6" retroiluminda por LED con tecnología IPS Resolución de 2560 x1664 a 224 pixeles por pulgada, brillo de 500 nits Cámara FaceTime HD de 1080p Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.3 Sistema de 4 bocinas, sistema de 3 micrófonos con tecnología beamforming direccional 2 Puertos Thunderbolt, Puerto de carga MagSafe 3, Entrada de 3.5mm para audifonos Magic Keyboard retroiluminado, Touch ID y TrackPad Force Touch Incluye Adaptador de Corriente USB-C de 35W y Cable de carga de 2M 1 Año de Garantía Tiempo de Entrega 3-5 días	\$ 27,155.17	\$ 27,155.17



CONDICIONES			
Los Precios Unitarios No Incluyen IVA		IMPORTE SIN IVA	\$ 27,155.17
Los precios cotizados están sujetos a cambio sin previo aviso			
Precios en Moneda Nacional		SUBTOTAL	\$ 27,155.17
Favor de enviar orden de compra incluyendo sus datos de facturación		I.V.A. 16%	\$ 4,344.83
No se aceptan cancelaciones		TOTAL	\$ 31,500.00

IMPORTE TOTAL

TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN

Atentamente

15
Ventas



MORPER SOLUCIONES

COTIZACION

16

Enviado el 31/10/23
Vigencia 3 días

Para: UDEG VIRTUAL
Atencion: ANA LILIA LOZANO
Cargo: COMPRAS
Tel:
E-mail:

PART.	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	IMAGEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Apple MacBook Air MBA 13.6 SPG/10C GPU/16GB/1TB-SPA ✕	3 A 5 DIAS (SOLO 1 PIEZA EN STOCK)		\$38,500.00	\$38,500.00
2	1	Apple MacBook Air Computadora portátil 34.5 cm (13.6") Apple M M2 8 GB 512 GB SSD Wi-Fi 6 (802.11ax) macOS Monterey Gris ✓	3 A 5 DIAS		\$29,400.00	\$29,400.00
					Subtotal	\$ 67,900.00
					IVA	\$ 9,506.00
					Total	\$ 77,406.00

MXN PESOS

Tiempo de Entrega:Varia en cada partida

Garantía: VARIA EN CADA PARTIDA

Forma de Pago: CONTADO

Notas: Este presupuesto no incluye la instalacion ni otros trabajos requeridos que no estén reflejados en las partidas

En caso de estar interesado en nuestra propuesta, ponemos a su disposicion nuestras cuentas bancarias:

NOMBRE: MORPER SOLUCIONES APLICADAS SA DE CV

BANCO 17

CUENTA 18

CLABE INTERBANCARIA 19

DIVISA MXP PESOS MEXICANOS

BANCO 20

CUENTA 21

CLABE INTERBANCARIA 22

DIVISA USD DOLARES AMERICANOS



23

Aux ventas | Morper

33 1664 1110

auxventas1@morper.com.mx

www.morper.com.mx

1 y 14.- 1 dirección de correo electrónico, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- 1 QR, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2 y 12.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3.- 5 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

13, 15, 23.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 6, 8, 16, 18, 19, 21 y 22.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7, 9, 10 y 11.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17 y 20.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.